

Tercero. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2022, por una cuantía de **13.590.729,00 euros**, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43300/44909-2021 "Transf. Pyto. Melilla REACT EU REMANENTE", cuantía de **8.840.729,00 euros**, según la retención de crédito número **12022000015475** y cuantía **160.000,00 euros**, según la retención de crédito número **12022000040974**, dentro del Programa Operativo de Melilla 2014-2020 del Fondo Social Europeo (FSE) "Invertimos en tu futuro" dentro de los fondos procedentes de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, en concreto serán financiadas en base al objetivo temático 13 "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"; prioridad e Inversión 13i: "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"; Objetivo específico OE REACT-EU 1 "Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores". Estas ayudas deberán concederse y pagarse antes de la finalización del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, es decir, antes del 31/12/2023 y la aplicación presupuestaria 08/43000/44901-2021 "Promesa Fondo apoyo pymes y autónomos crisis COVID19 remanente", cuantía de **4.590.000,00 euros**, según la retención de crédito número **12022000039514**, según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL" (BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

Cuarto. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Quinto. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia competitiva conforme a los condicionantes establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, es por ello, que debido a que no existe crédito suficiente para hacer frente a todas las solicitudes presentadas, la selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria y con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)*
1	Tipo de empresa: - Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es igual o menor de 5 – 50 puntos. - Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 5 e inferior o igual de 10 ----- 25 puntos - Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 10 e inferior o igual a 25 ----- 20 puntos. - Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 25 ----- 15 puntos.	hasta 50
2	Para aquellos solicitantes cuya plantilla media del periodo de referencia no sea superior a la plantilla media del periodo determinado ----- 10 puntos	10
3	Para aquellos solicitantes en régimen de estimación objetiva del IRPF ----- 40 puntos	40
4	Para aquellos solicitantes cuyo importe total de Ingresos de explotación / Importe neto de la cifra de negocios (Según los casos) sea inferior en el 2021 respecto al 2019. -- 15 puntos	15
5	Para aquellos solicitantes cuyo Importe neto de la cifra de negocios / rendimiento neto del total de actividades económicas sea negativo en el ejercicio 2021. --- 15 puntos	15

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos. En el caso de nuevo empate, prevalecerá la fecha de entrada en el registro de Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Séptimo.- Que de los expedientes no se han presentado alegaciones a la propuesta provisional que han sido estudiadas y evaluadas en la comisión de evaluación de fecha **12 de julio de 2023**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6070/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. CONCEDER la subvención solicitada a las entidades que aparecen abajo relacionadas, que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención:

Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF	Importe Total Concedido	Acumulado	Registro / Present.	Hora Reg. / Present.	Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Punt. Crit.	Prel.
26650/2022	ME22374	ANA MARIA VIÑAS PEREZ	****8649**	1.531,48	17.025,88	29/08/2022	08:58:43	50	0	0	15	0	65,00	925
32479/2022	ME221996	ALMACENES DE PAPEL CASTAÑEDA,S.L	B52013133	15.494,40	15.494,40	29/09/2022	18:50:27	50	0	0	15	15	80,00	587